

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID- 19
PARA LA VENTA DE ARTESANÍA EN EL CIRCUITO DEL
VALLE DEL COLCA, EL VALLE DE LOS VOLCANES Y LA
RESERVA NACIONAL DE SALINAS Y AGUADA BLANCA**

AUTOCOLCA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2. OBJETIVO ESPECIFICO	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. ALCANCE.....	4
5. DEFINICIONES	4
6. RESPONSABILIDADES.....	7
6.1. Responsabilidades específicas.....	9
6.1.1. Personal de seguridad sanitaria	9
6.1.2. Personal encargado de la atención a clientes en tiendas de ventas de artesanía	10
6.1.3. Turistas y clientes	10
7. ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
8. DISPOSICIONES GENERALES	11
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	12
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	12
9.1.1. Consideraciones generales	12
9.1.2. Puesto de venta	12
9.1.3. Servicios Higiénicos Públicos.....	13
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS Y TRABAJADORES.....	13
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	14
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LOS PUESTOS DE VENTA DE ARTESANÍA.....	15
9.4.1. Capacitaciones.....	15
9.4.2. Señalizaciones.....	15
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	16
9.5.1. Distanciamiento Social.....	16
9.5.2. Desinfección de calzado.....	16
9.5.3. Residuos Sólidos	16
9.5.4. Aforo	18
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	18
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES – VENDEDORES.....	19
10.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	19

1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”).

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

La venta de artesanía en puntos turísticos en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno tuvo que detenerse ya que la misma podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. En ese contexto se elabora el presente plan, a fin de brindar lineamientos para implementar las acciones de vigilancia de la salud, prevención, y control en el ámbito laboral para la reactivación de este rubro, ante la transmisión comunitaria de COVID-19 en el Perú.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las medidas preventivas sanitarias ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 para todo trabajador que labore en la venta de artesanía en el Circuito de Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca. Así mismo, prevenir el contagio del COVID-19 y resguardar la salud de los visitantes, colaboradores o personas ajenas durante la muestra, adquisición y/o venta de estos productos.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Establecer medidas de cumplimiento estricto para los involucrados en el presente Documento.

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).

3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria

nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.

4. ALCANCE

- El presente protocolo es aplicable a todos los trabajadores en venta de artesanía en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca. Así mismo alcanza a los visitantes, colaboradores o personas ajenas durante la muestra, adquisición y/o venta de estos productos.

5. DEFINICIONES

- Agencia de viajes y turismo: Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de

servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.

- Artesano: Toda persona que ejerce una actividad manual y creativa, transformando la materia prima con ayuda de herramientas sencillas y maquinas simples; trabaja en forma autónoma, familiar o asociativa y gran parte de sus ingresos económicos deriva principalmente de esta labor.
- Artesanía: Son aquellas manifestaciones materiales tradicionales, utilitarias y anónimas, elaboradas manualmente o utilizando herramientas sencillas, con fines estéticos, rituales y de esparcimiento.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Guía Oficial de Turismo: Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- Licenciado en Turismo: Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.
- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.

- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Registro Nacional del MINCETUR: Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores: Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las partes del cuerpo humano como las manos.
- Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- Trabajador: Este concepto incluye el personal para la venta de artesanía en los puestos ubicados en el Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva de Salinas y Aguada Blanca.

6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	Artesano o propietario	Gestionar y planificar en las diferentes actividades propias de la venta de artesanía en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes en Andagua y Reserva Nacional de Salidas y Aguada Blanca; y aplicar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente protocolo, designando las responsabilidades competentes a cada trabajador considerando el contexto de la pandemia, las normativas vigentes u otras responsabilidades necesarias para la prevención y control ante el COVID-19.
Adquisición	Artesano o propietario	Asegurar que los trabajadores cuenten con todos los recursos e implementos necesarios (EPP, desinfectante, alcohol en gel, bandeja para desinfección de calzado, etc.) para mantener la salubridad y la limpieza que resulten necesarios.
Prevención	Encargado de la atención a clientes para ventas de artesanía	Cumplir las responsabilidades asignadas por el propietario o artesano y aplicar las medidas preventivas expuestas en el presente protocolo ante el COVID-19. Solicitar los EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de las actividades. Acceder al control de la temperatura corporal al

		<p>momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral con un termómetro clínico infrarrojo.</p> <p>Registrar su estado de salud en la ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal.</p> <p>Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso al puesto de venta de artesanía.</p> <p>Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes, durante y después, y cuando el caso lo amerita).</p> <p>Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al propietario, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.</p> <p>Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en sus actividades.</p>
	<p>Clientes</p>	<p>Contar con los EPP necesarios para observar, adquirir y/o comprar alguna artesanía.</p> <p>Acceder a la toma de temperatura al ingreso con un termómetro clínico infrarrojo, durante su estancia y a la salida de ser el caso.</p> <p>Se restringe el ingreso a las personas que presenten temperatura mayor a 37.5°C.</p>

		<p>Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos antes del ingreso al área de venta de artesanías.</p> <p>Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso.</p> <p>Ubicarse en los espacios delimitados.</p>
Monitoreo y control	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos y/o municipalidad	Deberá de monitorear el cumplimiento de los lineamientos en el presente protocolo con el fin de que no se produzcan aglomeraciones y se respeten las normas sanitarias para evitar el riesgo de contagio ante el COVID-19.
	Prestadores de servicios	Deberán de coordinar con el encargado de la venta de artesanía, para que los turistas puedan acercarse sin producir aglomeraciones.

6.1. Responsabilidades específicas

6.1.1. Personal de seguridad sanitaria

- Será un profesional en salud, contratado por la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, que cumplirá sus funciones de preferencia en los lugares de venta de artesanía con mayor aglomeración, como lo es en el mirador de la Cruz del Condor. Así mismo, se sugiere la presencia de este personal de seguridad sanitaria en el pueblo de Maca y de Chivay. Estos tres lugares no deberán de carecer de un personal de salud sanitaria.
- Deberá contar con un termómetro digital para el control de la temperatura del personal y turistas.
- Deberá contar con dispensador de alcohol en gel o uno de alcohol en líquido con spray.

- Deberá desinfectar todos los equipos y material que le sea otorgado para el desarrollo de sus funciones.
- Deberá contar con un altoparlante portátil.
- Deberá contar con fichas de control de sintomatología covid-19 - declaración jurada.
- Lavarse y desinfectarse las manos al término de la operación.
- Controlar la sintomatología del personal diariamente.
- En caso de hallarse un caso sospechoso de Covid-19, deberá trasladar a la persona a la cabina al centro de salud más cercano y se encargará de contactarse con el centro de salud más cercano para la aplicación de protocolos según MINSA.

6.1.2. Personal encargado de la atención a clientes en tiendas de ventas de artesanía

- Cada tienda o local contará con una persona para atención, venta, empaquetado, desinfectado y entrega de los productos al cliente y otra para caja encargada del cobro a los clientes.
- La entrega debe ser sin contacto, dejando el producto en un lugar determinado para que el cliente los recoja.
- Utilizar desinfectante para manos antes de entregar el producto, después de tocar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies o paquetes.
- Para procesar el pago por la venta de las artesanías, se deberá realizar el cobro desinfectando el dinero al recibirlo tanto como al dar vuelto. Utilizando alcohol al 70%.
- El vendedor deberá evitar la folletería dentro de su ambiente de trabajo.

6.1.3. Turistas y clientes

- El visitante no podrá ingresar a los ambientes o delimitaciones definidas en el presente protocolo sin el equipo de bioseguridad, mascarilla obligatoria, protector facial (opcional).
- Deberá respetar las zonas de acceso y salida indicados en el área de venta de artesanía.
- Los clientes deberán evitar la manipulación de artículos en venta.
- Transitar por las rutas indicadas manteniendo el distanciamiento social.
- Al momento del cobro por la artesanía, el turista deberá informar el medio de pago a utilizar para disponer de los dispositivos necesarios de cobro y desinfección.
- El cliente no podrá suspender su tránsito en pasadizos, puertas y rutas de acceso.
- El cliente deberá mantener el distanciamiento social en todo momento.
- Deberá realizar la disposición de sus residuos sólidos en los tachos indicados y dispuestos en los diferentes ambientes.
- Todos los equipos, como cámaras fotográficas o de filmación, teléfonos móviles, trípodes, mono pie y similares, deberán ser desinfectados antes y después de su utilización. Realizar la acción las veces que sean necesarias.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se aplicará para los puestos de venta de artesanía ubicados en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes de Andagua y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

8. DISPOSICIONES GENERALES

Los puestos de venta de artesanía ubicados en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes de Andagua y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca que opten por brindar el servicio establecido en el presente protocolo deben:

- Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19” y sus modificatorias y ampliaciones.
- Elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, de acuerdo a lo establecido a la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, así como lo dispuesto en el presente protocolo sectorial.
- Realizar la exhibición y venta de artesanía, tomando en cuenta que es una actividad considerada de riesgo mediano de exposición a COVID 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- Se recomienda realizar el saneamiento integral de las instalaciones del puesto de venta previo al reinicio de las actividades evidenciado a través de los certificados correspondientes (desinfección, desratización, desinsectación y limpieza y desinfección de reservorios de agua).
- Implementar una política de no contacto durante el servicio.
- El propietario del puesto de venta de artesanía, a través del profesional de la salud o quien haya sido designado como el mismo, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.
- Indicar la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C o con síntomas respiratorios; además deberá designar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).
- Entregar al cliente/consumidor las boletas o facturas de manera virtual, si lo hace de manera física debe cumplir con la política de cero contactos establecidos.
- Establecer medios de contacto (email, teléfono, otros), entre los trabajadores y el responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores e de seguridad y salud en el trabajo para el reporte temprano de sintomatología.
- Elaborar el cronograma de mantenimiento y limpieza de los puestos de venta, materiales, productos y otros.
- Contar con el libro de reclamaciones preferentemente en forma virtual.

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

9.1.1. Consideraciones generales

- El propietario del puesto de venta de artesanía, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o puntos de alcohol al 70% (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.
- En caso sea una asociación de artesanos, deberán acondicionar todos sus puestos de venta con puntos de desinfección y señalización.
- Todos los productos de limpieza y desinfección deben ser debidamente almacenados e identificados.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del puesto de venta, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al ingreso, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. El punto de lavado de manos debe contar con jabón líquido, papel toalla, tacho para residuos sólidos de accionamiento no manual.
- Implementar medios de desinfección del calzado (suela).
- Limpiar y desinfectar todos los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos (del personal o clientes) con la mayor frecuencia posible.
- Desinfectar las áreas de trabajo, equipos, materiales y otros accesorios necesarios, antes, durante y al final del desarrollo de sus actividades.

9.1.2. Puesto de venta

- Previo al inicio de las labores diarias, el personal de limpieza deberá efectuar la limpieza de superficies utilizando agua y detergente o limpiador líquido.
- Una vez realizado el proceso de limpieza de las superficies, se procederá a realizar la desinfección ya limpias inertes con hipoclorito de sodio al 0,1%, alcohol al 70% o peróxido de hidrógeno al 0,5% a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores.
- Para realizar la desinfección de superficies con alta frecuencia por los trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, entre otros, se deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0,1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación. La frecuencia de desinfección debe ser diaria. Durante limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado.

- Al ingreso al puesto de venta se deberá colocar un pediluvio para la limpieza y desinfección del calzado de los turistas y clientes, así como un lavatorio para la desinfección de manos. Este último deberá contener agua y jabón, y deberá ser accionado con un pedal. En caso contrario se deberá de desinfectar las manos con alcohol al 70% según INACAL.

9.1.3. Servicios Higiénicos Públicos

Considerar para los ambientes que tengan uno, centro comercial, o tiendas de artesanía.

- Para los Servicios Higiénicos, se deberá verificar la limpieza y desinfección de las superficies inertes tales como: Inodoros, paredes, puertas, manijas de puertas, pisos, lavatorios, dispensadores.
- La desinfección de las superficies inertes en los Servicios Higiénicos se realizará con hipoclorito de Sodio (lejía) al 0,1%.
- La frecuencia de limpieza de los servicios higiénicos deberá ser de al menos cada 2 horas.
- Durante limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS Y TRABAJADORES

- Los trabajadores que laboren en los puestos de venta de artesanía deberán completar la ficha sintomatología COVID-19, que será entregada por el propietario. Se podrá hacer uso de medios digitales para emitir y recibir la Ficha Sintomatología COVID 19.
- Se tomará registro de la temperatura corporal al momento del inicio sus labores.
- Los turistas y trabajadores que presenten sintomatología deberán ser atendidos siendo estos llevados al centro de salud más cercano y reportando al personal de seguridad sanitaria.
- Otras medidas optadas por el empleador en su PVPCC.

9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Se instalará estaciones mecanismos para el lavado de manos o desinfección obligatoria, que evite el contacto con grifos o manijas previo al ingreso al área de puestos de venta de artesanía.
- Tanto los trabajadores como los visitantes deberán acercarse a las estaciones de lavado para lavarse las manos con agua y jabón por lo menos por veinte segundos.
- De no ser posible el lavado de manos se deberá contar con una botella de alcohol en gel al 70% para la realizar la desinfección de las manos.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- Los insumos que se deberán tener para poder lavarse las manos son: jabón líquido, dispensadores (frascos o sujetos a pared), agua potable, material para secado de mano (papel desechable).
- El insumo que se deberá utilizar para que los trabajadores puedan desinfectarse las manos es: solución de alcohol al 70%
- La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:
 - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
 - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
 - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
 - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
 - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
 - Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
 - Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LOS PUESTOS DE VENTA DE ARTESANÍA

9.4.1. Capacitaciones

- Se recomienda a la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, o Municipios distritales estar a cargo de sensibilizar y capacitar a los artesanos antes del reinicio de las actividades sobre los siguientes temas:
 - a) Información sobre coronavirus y medios de protección laboral.
 - b) Importancia de lavado de manos, toser cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
 - c) El uso de mascarilla o protector respiratorio.
 - d) Importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
 - e) Medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.
 - f) Recomendaciones para beneficio de la salud mental.

9.4.2. Señalizaciones

- Las señalizaciones y distribución de las mismas en el área de los puestos de venta estarán a cargo de los artesanos y propietarios de los mismos.
- En esta área se deberá señalar las rutas de acceso para el desplazamiento por los puestos de venta.
- Señalización de lavado de manos en lavatorios y pediluvios al ingreso.
- Señalización de la ubicación de servicios higiénicos públicos.

Señalización	Medidas	Ubicación
▪ Uso de mascarilla	▪ 20x30 cm	▪ Ingresos. ▪ Puntos de aglomeración de personas. ▪ En estacionamientos. ▪ Ambientes de miradores de alto tránsito. ▪ Puntos de venta.
▪ Distanciamiento Social	▪ 20x30 cm	▪ Ingresos. ▪ Puntos de aglomeración de personas. ▪ En estacionamientos. ▪ Ambientes de miradores de alto tránsito. ▪ Puntos de venta.
▪ Zona de alto riesgo	▪ 20x30 cm	▪ Barandas.

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ puntos de descanso. ▪ Asientos. ▪ Bancas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfección de manos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estaciones de dispensadores. ▪ Puntos de aglomeración de personas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lavado de manos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estaciones de lavado de manos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de temperatura 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de Control.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfección de calzado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de pediluvio.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entradas y salidas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 70x40 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos y salidas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aforo (capacidad máxima) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 40x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ De los pisos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 30x30 cm (circular) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los ingresos donde tenga que hacerse una fila.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tachos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los tachos.

9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

9.5.1. Distanciamiento Social

- Los stands deberán albergar a una persona, si la infraestructura lo permite, con el distanciamiento social de un (01) metro, podrá albergar a más de uno.
- Los turistas al momento de control y registro para el ingreso al área de puestos de venta deberán respetar el distanciamiento social de 1 metro.
- Se demarcará un área perimetral con barreras físicas como cadenas, cordones o similares que circunden toda el área de venta de artesanías
- Se instalarán barreras físicas como cordones, a una distancia de medio (0.5) metro desde el límite del área de exhibición de cada stand.

9.5.2. Desinfección de calzado

- Antes de ingresar al área de puestos de venta se deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0,2%, mediante el uso de pediluvio.

9.5.3. Residuos Sólidos

- Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en el área de puestos de venta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los tachos distribuidos en los distintos ambientes y servicios higiénicos deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas. se usará bolsa de polietileno de color rojo que para los residuos peligrosos y su posterior desinfección. Para los residuos sólidos comunes, se usará bolsa de polietileno de color negro.
- Los residuos sólidos generados en zonas con alto tránsito, se deben disponer en tachos de material rígido con tapa, que contengan bolsas plásticas de polietileno para disponer los residuos sólidos. Las bolsas que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, deben ser amarradas con doble nudo, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presente ningún rasguño u orificio.
- Para los residuos sólidos generados en zonas de bajo tránsito a, el personal encargado deberá verificar la recolección, almacenamiento y desinfección. Luego disponer estos residuos en contenedores más cercanos.
- El personal de limpieza asignado para esta tarea no deberá pertenecer al grupo de riesgo.
- El personal de limpieza deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) mencionados en el presente plan y deberá ser capacitado previamente acerca del uso correcto.
- Establecer el horario determinado de recojo de los residuos de ambientes de trabajo y servicios higiénicos. Dicho horario deberá ser comunicado al personal de limpieza y a todos los trabajadores de la garita de control.
- Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.
- Posterior al recojo, el personal de limpieza con sus EPP, trasladará al punto de acopio las bolsas colocadas y amarradas dentro de una segunda bolsa.
- Para los residuos sólidos, la limpieza debe de utilizarse agua y detergente, y para la desinfección utilizar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en las deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los tachos destinados para los residuos peligroso. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- Culminado la manipulación de residuos sólidos, el personal de limpieza deberá lavarse las manos profundamente con agua y jabón por 20 segundos. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol en gel al 70 %.

- Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados. Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- Para los puntos de acopio de los residuos sólidos se debe verificar la implementación de tachos de color negro para Residuos Comunes y tachos de color rojo para residuos peligrosos estos deben estar debidamente señalizado.

9.5.4. Aforo

- El aforo en el área puestos de venta se tomará referencia el distanciamiento físico de un (1) metro entre los visitantes y al 50% de su capacidad.

9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Mascarilla comunitaria	Mascarilla quirúrgica	Protector facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Guantes de Nitrilo	Traje de protección
Limpieza		x	x	x	x		x
Propietario	x	x	x				
Trabajadores	x	x	x				
Turistas	x	x	x				

- En cuanto a los EPP reutilizables, estos deben ser limpiados y desinfectados.
- Los turistas deberán de traer sus equipos de protección personal, como mascarillas, protector facial, así como sus implementos de desinfección personal.
- Mascarillas comunitarias, podrán ser utilizadas en trabajadores que cumplan funciones de mediano riesgo de exposición siempre y cuando utilicen un protector facial.
- Las mascarillas deberán ser usadas en todo momento de la actividad dentro del área venta. Solo podrán ser retiradas al momento de ingerir una bebida.
- Los EPP de un solo uso deben ser retirados y romper las tiras elásticas de las mascarillas para ser colocados en una bolsa de plástico, amarrada con doble

nudo y rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase del producto de desinfección, para su posterior disposición final.

- Mascarillas quirúrgicas, de preferencia las que cuentan con fijador metálico, las cuales deben reemplazarse cuando se encuentren humedecidas.

9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES – VENDEDORES

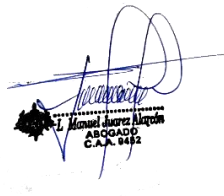
Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral. Esta será realizada por un encargado de salud designado por el propietario del puesto de venta.
- La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos deberá asignar un personal encargado de la seguridad sanitaria para el control y monitoreo de las medidas descritas en el presente protocolo en los atractivos de mayor visita y presencia de artesanos, como lo es el mirador de la Cruz del Condor. Así mismo, se sugiere la presencia de este personal de seguridad sanitaria en el pueblo de Maca y de Chivay y los demás involucrados.
- El personal designado por el propietario del puesto de venta, es responsable de que se realice, la toma y registro de la temperatura de todos los trabajadores y de si mismo. Si se tratase de un centro comercial de artesanía o asociación, podrán designar a un encargado de hacer estas tomas a diario.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19 en un puesto de salud más cercano a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.50 °C.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los artesanos, asociaciones, tiendas, que en sus actividades desarrollen la venta de artesanía en los diferentes distritos del Circuito del Valle Del Colca, Valle de los Volcanes

- de Andagua y de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca deben implementar el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” según sea necesario.
- El “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” debe considerar los Lineamientos de la R.M. 448-2020 MINSA y sus modificatorias, así como también R.M. Nº 113- 2020 MINCETUR.
 - Todo artesano o personal involucrado a este rubro, deberá de tener conocimiento de todos los protocolos de bioseguridad que tengan un campo de acción muy relacionado con su actividad y su ámbito de trabajo.
 - No podrá participar dentro de la actividad de venta y exposición de artesanía, aquella persona que se encuentre dentro del grupo de riesgo, el cuál se define por comprender a un grupo de personas con las siguientes características: tener edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.



L. Manuel Juárez Alarcón
ABOGADO
C.A.A. 0492

Juárez Alarcón Ludgardo M.
Abogado



Peralta Basurco Sandra E.
Licenciada en Turismo



Aguilar Zavaleta Rubén
Licenciado en C. Comunicación



Llacho Paquico Adrián B.
Guía Oficial de Turismo



Jesús Quispe Ancco
MÉDICO - CIRUJANO
C.M.P. 081975

Quispe Ancco Jesús
Médico - Cirujano